



Ayuntamiento de Castalla



Área: Organos de Gobierno - Plenos, Juntas de gobierno
Ref: TDDR

D^a AMPARO PALOMARES PÉREZ, Secretaria accidental del M.I. Ayuntamiento de la ciudad de CASTALLA (Alicante),

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada con carácter ordinario el día tres de enero de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que literalmente se transcribe:

5º.- EXPEDIENTES DE SUBVENCIÓN

5.1.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA EJERCICIO 2016 AL CENTRE CASTELLUT DE MUNTANYISME

Visto el escrito presentado por D. RAUL VERDÚ CARBONELL, con DNI 45927048G, en nombre del CENTRE CASTELLUT DE MUNTANYISME, con CIF V03749413, RE Nº 9294/2016, de fecha 16/12/2016, por el que solicita que le sea abonada la subvención nominativa presupuestada para el ejercicio 2016.

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2016 se señala expresamente al "CENTRE CASTELLUT DE MUNTANYISME" como beneficiario de una subvención por importe de 500,00 euros para material deportivo, gastos federativos y organización de eventos.

Se fiscaliza favorablemente por la Intervención recomendando la aprobación de unas Bases Generales de Subvenciones donde, entre otras, se regule el pago anticipado de las subvenciones de concesión directa, si así se estima oportuno.

Vista la justificación de la subvención que se solicita, que se considera ADECUADA por la Intervención, presentada mediante el mismo RE 9294/2016, de fecha 16/12/2016, del 100% del importe consignado.

Visto que la Asociación interesada se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Consta la Asociación solicitante inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 40.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2016 aprobado mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 43 de fecha 11/02/2016.

Visto el correspondiente documento contable AD nº 1435 emitido por la Interventora en fecha 11 de Febrero de 2016.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en relación con la ejecución del presupuesto en los artículos 183 a 190 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL); y en los artículos 53 a 76 del RD 500/90, de 20 de abril.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En uso de las atribuciones que los artículos 21.1 y 23.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 53.2 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales confieren a la Alcaldía-Presidencia, y atendiendo a la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local efectuada por la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 275/2015, de 29 de junio, y a la base 34 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago al CENTRE CASTELLUT DE MUNTANYISME de la subvención nominativa presupuestada para el ejercicio 2016, por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), con destino al pago de material deportivo, gastos federativos y organización de eventos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Club interesado y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.”

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Antonio Bernabeu Bernabeu.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
Fdo.: Amparo Palomares Pérez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN